



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00572 -2014-A/MPMN

Moquegua, 05 JUN. 2014

### VISTOS:

El Expediente Nro. 015634 en el que solicitan Don Antony Alonso Yncio Rodriguez y Doña Josselin Yovana Macedo Tristan, contraer Matrimonio Civil. Informe Nº076-2014-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

### CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capitulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con fecha 16 de Mayo del 2014.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario La Region con fecha 22 de Mayo del 2014, transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que , de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la capacidad de los pretendientes Don Juan Antonio Ortega Becerra y Doña Yesenia Karina Laura Flores, para contraer Matrimonio Civil y autorizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Sábado 07 de Junio del 2014 a las 9:00 p.m. en el Casino El Naranjal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A-MPMN  
JROH/gaj  
cc : Archivo  
Registro Civil





Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00587** A/MPMN  
Moquegua **09 JUN. 2014**



### VISTOS:

El Informe N° 314-2014 – SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0256-2013 AR-SGPBS-GA/GM/MPMN, informe N° 00645-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, RAP-COMPROMISO 2014, Informe N° 207-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el administrado. GONZALES MAMANI JOSE ANTONIO fue trabajador de esta comuna ejerciendo labores en el Proyecto MAJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, quien fue objeto de un accidente de trabajo y por ende es atendido por ESSALUD el que da cuenta del Certificado de Incapacidad para el Trabajo mediante el CIT N° A-136-00007569-3 por el periodo de 07/11/2013 al 06/12/2013. Por el que se debe elaborar la correspondiente planilla de subsidios desde el día 27/11/2013 al 06/12/2013. Según el informe N° 314-2014 – SGPBS/GA/GM/MPMN.



Que, mediante Informe N° 0256-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, se solicita el reconocimiento de deuda, por el monto de S/ 933.30 nuevos soles a favor del señor GONZALES MAMANI JOSE ANTONIO, a fin poder realizar el desembolso ante la oficinas de ESSALUD.

Mediante informe 00645-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, se deriva a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando disponibilidad presupuestal a favor del señor GONZALES MAMANI JOSE ANTONIO, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO Y FTE. FTO.	: 5.18.P
META	: 0095
ESPECIFICA	: 26.23.24
MONTO	: S/ 933.30 Nuevos Soles



Se advierte del Informe N° 207-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, la certificación de la disponibilidad Presupuestal que se solicita, hasta por el Monto de S/ 933.30 nuevos soles, asignación que corresponde en el presente ejercicio 2014, validando de la siguiente forma:

Proyecto	: Asfaltado de Caminos Vecinales
Sec. Func.	: 395
Rubro	: 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Clasificador	: 262324
Tipo de Costo	: Costo Directo
RAP	: 1892
Monto	: S/ 933.30



De, conformidad con lo establecido en Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30114

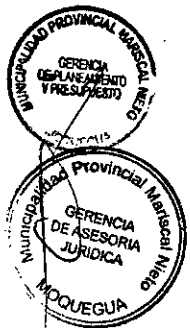


Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014,, Constitución Política del Estado y las visaciones respectivas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º RECONOCER** la deuda a favor del señor GONZALES MAMANI JOSE ANTONIO, monto que asciende a S/ 933.30 (Novecientos treinta y tres con 30/100 nuevos soles), que se depende del CIT N° A-136-00007569-3 por el periodo de 07/11/2013 al 06/12/2013. Por el que se debe elaborar la correspondiente planilla de subsidios desde el día 27/11/2013 al 06/12/2013 a fin poder realizar el desembolso ante la oficinas de ESSALUD.



**Artículo 2º AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de subsidio de acuerdo a. Proyecto: Asfaltado de Caminos Vecinales; Sec. Func: 395; Rubro: 18-Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduana y Participaciones; Clasificador: 262324; Tipo de Costo: Costo Directo; RAP:1892;Monto:S/ 933.30; correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3º ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

